

Anexo Técnico Resolución 1646 de 2018

Fecha de actualización: 2022-08-31

Relación de las pruebas o ensayos de laboratorio de los eventos de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSPD) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia

Entomología

Evento	Actividades por el laboratorio de entomología entidad territorial
<p>Arbovirosis (<i>Aedes sp.</i>)</p>	<p>Realizar identificación taxonómica de <i>Aedes aegypti</i> y <i>Aedes albopictus</i>; efectuar pruebas de susceptibilidad y resistencia a insecticidas mediante las metodologías OMS y CDC; realizar pruebas moleculares para identificación de arbovirus en los insectos de acuerdo con capacidad técnica.</p> <p>Enviar muestras al laboratorio de Entomología del INS para control de calidad, diagnóstico referencial, material biológico para la ejecución de pruebas bioquímicas y moleculares con el fin de identificar mecanismos de resistencia y diagnóstico entomoviroológico mediante pruebas moleculares.</p>
<p>Malaria</p>	<p>Realizar identificación taxonómica de <i>Anopheles spp.</i>, efectuar pruebas de susceptibilidad y resistencia a insecticidas mediante las metodologías OMS y CDC, de acuerdo con capacidad técnica realizar pruebas moleculares para identificación de parásitos en los insectos.</p> <p>Enviar muestras al laboratorio de Entomología del INS para control de calidad, diagnóstico</p>

	<p>referencial, y pruebas bioquímicas para identificar mecanismos de resistencia.</p> <p>Registrar información de vigilancia entomológica en la plataforma SIVIEN</p>
<p>Enfermedad de Chagas</p>	<p>Ante un brote de Chagas agudo por transmisión oral o vectorial, los profesionales de entomología deberán realizar estudios de campo que contengan: vigilancia de vectores silvestres, domiciliados y apoyo con la instalación de PRTC. En escenario de vigilancia regular y por brote, e deben realizar identificación taxonómica de triatomíneos, efectuar examen directo para determinar la presencia de formas parasitarias en material entomológico vivo, de acuerdo con capacidad técnica, realizar pruebas moleculares para identificación de parásitos en los insectos.</p> <p>Enviar muestras al laboratorio de Entomología del INS para control de calidad, diagnóstico referencial y diagnóstico entomoparasitológico mediante pruebas moleculares Participación del PEED programado anualmente.</p>
<p>Leishmaniasis</p>	<p>Realizar identificación taxonómica de flebotomos. De acuerdo con capacidad técnica instalada, realizar pruebas moleculares para identificación de parásitos en los insectos.</p> <p>Enviar muestras al laboratorio de Entomología del INS para control de calidad, diagnóstico referencial y diagnóstico entomoparasitológico mediante pruebas moleculares. Ante un brote de leishmaniasis visceral los profesionales de entomología deberán realizar estudio de foco para determinar presencia/ausencia de flebotomos, sitios de reposo y horas de actividad de flebotomos, con el fin de orientar medidas de control acorde con los resultados de la vigilancia entomológica.</p>

Rickettsiosis	Identificación taxonómica de garrapatas. De acuerdo con capacidad técnica realizar pruebas moleculares para identificación de bacterias en los artrópodos. Enviar muestras al laboratorio de Entomología del INS para control de calidad, diagnóstico referencial y diagnóstico de rickettsias presentes en las garrapatas, mediante pruebas moleculares.
Fiebre amarilla	Identificación taxonómica de ejemplares de los géneros <i>Haemagogus spp</i> , <i>Sabethes spp</i> y <i>Aedes spp</i> , vectores de fiebre amarilla selvática y urbana. Envío de muestras (material biológico) al laboratorio de Entomología del INS para control de calidad, diagnóstico referencial y diagnóstico entomoviológico mediante pruebas moleculares. Ante un brote, los profesionales de entomología deben realizar un estudio de foco para determinar la presencia de especies de interés con el fin de corroborar su identificación taxonómica y orientar las medidas de control acorde con los resultados obtenidos.
Encefalitis Equinas	Identificación taxonómica de vectores de encefalitis. Envío de muestras (material biológico) al laboratorio de Entomología del INS para control de calidad, diagnóstico referencial y diagnóstico entomoviológico mediante pruebas moleculares. Ante un brote, los profesionales de entomología deben realizar un estudio de foco para determinar la presencia de especies de interés con el fin de corroborar su identificación taxonómica y orientar las medidas de control acorde con los resultados obtenidos.

Genética

Evento	Actividad Laboratorio de salud pública	Actividad del Prestador de servicios de salud
Defectos congénitos- Tamizaje neonatal	Realizar a su red de laboratorios control de calidad indirecto de las pruebas para tamizaje neonatal definidas por el MSPS, en muestra de sangre seca en papel filtro. Para la realización de esta actividad el	Toma de muestra de sangre de talón o cordón umbilical en papel filtro, a recién nacido para tamizaje neonatal básico y ampliado.

	<p>LSPD evaluará la cuantificación del analito, la calidad del dato y la calidad de la muestra a todas las tarjetas de tamizaje remitidas con la periodicidad establecida.</p> <p>Participar en el Programa de Evaluación Externa del Desempeño Indirecto para Tamizaje Neonatal del LNR, enviando las muestras de sangre seca y la información de acuerdo al calendario establecido.</p> <p>Participar en el Programa de Evaluación Externa del Desempeño Directo para Tamizaje Neonatal del LNR.</p>	<p>Realizar las pruebas de tamizaje para las enfermedades del tamizaje básico y ampliado según lo definido por el ministerio de salud a todo recién nacido en muestra de sangre seca.</p> <p>Realización de los ensayos para la confirmación del diagnóstico de las enfermedades objeto del tamizaje neonatal.</p>
Defectos congénitos-teratógenos	<p>Solicitar a los laboratorios de su influencia los resultados de la participación en ensayos de aptitud o Interlaboratorios para las pruebas de citogenómica orientadas a la dosimetría Citogenética, para informar al LNR con la periodicidad definida.</p>	<p>Realizar pruebas de dosimetría citogenética para medir daño al ADN por exposición a Metales, Plaguicidas o Radiaciones ionizantes</p>
Defectos congénitos y Enfermedades huérfanas raras- Marcadores moleculares y citogenéticos para enfermedades genéticas	<p>Generar estrategias para supervisar el control de calidad y el aseguramiento de los resultados de los laboratorios que realizan estas pruebas en su área de influencia (solicitar a los laboratorios de su influencia los resultados de la participación en ensayos de aptitud o Interlaboratorios), y en los PEED correspondientes del LNR.</p> <p>Servir de garante de que los laboratorios de genética de su área, remitan al INS la información de ISP solicitado en los formatos correspondiente.</p>	<p>Realizar cariotipos de alta resolución (500 bandas), bandas G, R, Q, y otras según indicación en sangre periférica y en medula ósea</p> <p>Realizar Cariotipo en estados leucémicos con FISH en sangre y medula ósea.</p> <p>Realizar técnicas de secuencia de nueva generación (NGS), Exoma, GWAS MLPA y otras, según indicación para enfermedades huérfanas.</p> <p>Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud CUPS para la confirmación de enfermedades</p>

		<p>raras o tener el procedimiento para enviar las muestras a un tercero con capacidad</p> <p>Participar en los PEEDS del LNR que apliquen.</p> <p>Diligenciar los formatos para recoger la información de interés en salud pública solicitados por el LNR</p>
--	--	---

Micobacterias

Evento	Actividad Laboratorio de salud pública	Actividad del Prestador de servicios de salud
<p>Tuberculosis</p>	<p>Realizar el control de calidad de las baciloscopias de tuberculosis a su red de laboratorios implementado la Evaluación Externa del Desempeño Directa e Indirecta de acuerdo con la guía para la evaluación externa del desempeño de micobacterias en la RNL.</p> <p>Enviar al Laboratorio Nacional de Referencia de Micobacterias cultivos en medio líquido y solido puros con tiempo de desarrollo de menos de 6 semanas, deben ser primocultivos no resiembras, estos para:</p> <p>Vigilancia de la resistencia de complejo <i>Mycobacterium tuberculosis</i> a los fármacos antituberculosis de casos que han sido reportados como resistentes a isoniacida en la red de laboratorios y no cuentan con una prueba molecular a quinolonas.</p>	<p>Diligenciar el Libro de Laboratorio de Tuberculosis y enviarlo mensualmente al LSPD.</p> <p>Para el diagnóstico de tuberculosis en los grupos de riesgo prioritarios deben realizarse métodos rápidos moleculares como prueba de diagnóstico inicial en remplazo de la baciloscopia, las cuales deben proporcionar además de la identificación de especie (complejo <i>M. tuberculosis</i>) el perfil de resistencia a rifampicina o isoniacida con rifampicina, estas deben realizarse con cultivo en medio líquido. Estos grupos son: población étnica, sospechoso de tuberculosis viviendo con el VIH, personas con tratamientos inmunosupresores, pacientes previamente tratados, menores de 15 años, habitantes de calle, privados de la libertad,</p>

	<p>Vigilancia de la resistencia de complejo <i>Mycobacterium tuberculosis</i> a los fármacos antituberculosis de casos que han sido reportados como resistentes a rifampicina con o sin resistencia a la isoniacida en la red de laboratorios.</p> <p>Recolectar la información de la red en el Libro de Laboratorio de Tuberculosis, depurarlo, analizarlo y cruzar de forma regular la información con los referentes del PNPCT y Sivigila.</p> <p>Enviar al Grupo de Micobacterias la base de datos anual de la Evaluación Externa del Desempeño Directa e Indirecta, además del informe anual del proceso que permita caracterizar de manera global el desempeño de la red de laboratorios.</p>	<p>población rural o rural dispersa, trabajadores del área de la salud y contactos de personas afectadas por tuberculosis.</p> <p>En el caso de los sintomáticos respiratorios en población general se continuará utilizando la baciloscopia, acompañada del cultivo en medio líquido, en caso de tener resultado positivo en cualquiera de estas pruebas se procederá con un método rápido molecular que permita la identificación de especie y evaluación de resistencia a rifampicina o isoniacida con rifampicina.</p> <p>Debido a que el país inicia el proceso de transición de la baciloscopia a las pruebas rápidas moleculares, a futuro se actualizarán los algoritmos diagnósticos estableciendo que todo caso sospechoso de tuberculosis será evaluado con una prueba rápida molecular que tamice resistencia a rifampicina y o isoniacida con rifampicina acompañada del cultivo en medio líquido.</p> <p>Para el control de tratamiento de todos los casos de tuberculosis y tuberculosis farmacorresistentes se continuará utilizando la baciloscopia y el cultivo en medio líquido acorde con lo establecido en la resolución</p>
--	---	---

		<p>227 de 2020 emitida por el MSPS.</p> <p>Enviar al LSPD los aislados de los casos que se identifiquen como resistentes a rifampicina y/o isoniazida.</p>
Micobacterias no tuberculosas	<p>Para la vigilancia de las micobacterias no tuberculosas se requieren cultivos en medio líquido y sólido positivos para bacilos ácido alcohol resistentes con prueba de identificación negativa para complejo <i>Mycobacterium tuberculosis</i>, puros con tiempo de desarrollo de menos de 6 semanas, deben ser primocultivos no resiembras.</p> <p>Enviar al LNR aquellos cultivos en medio líquido y sólido puros con tiempo de desarrollo de menos de 6 semanas, deben ser primocultivos no resiembras, identificados en la red como especies de <i>Mycobacterium avium intracellulare</i>, complejo <i>Mycobacterium. Abscessus</i> o <i>Mycobacterium chelonae</i> por cualquier metodología, para la vigilancia de la resistencia a macrólidos (claritromicina y azitromicina) y a los aminoglucósidos (kanamicina, amikacina y gentamicina).</p>	<p>Los aislamientos en medio líquido y sólido identificados como micobacterias no tuberculosas a través de una prueba de identificación negativa para complejo <i>Mycobacterium tuberculosis</i>, puros con tiempo de desarrollo de menos de 6 semanas, deben ser primocultivos no resiembras deben ser enviados los LSPD</p> <p>Los prestadores deberán enviar al LSPD aquellos cultivos en medio líquido y sólido puros con tiempo de desarrollo de menos de 6 semanas, deben ser primocultivos no resiembras identificados como especies de <i>Mycobacterium avium intracellulare</i>, complejo <i>Mycobacterium. abscessus</i> o <i>Mycobacterium chelonae</i> por cualquier metodología.</p>
Lepra	<p>Realizar control de calidad de la baciloscopia de lepra, implementando la Evaluación Externa del Desempeño Indirecta a través de la escala de lectura semicuantitativa, se deben evaluar todas las baciloscopias de los casos que sean notificados al Programa de Hansen y al Sivigla.</p>	<p>Las actividades para realizar por la red de laboratorios buscan clasificar los casos de Hansen que el clínico diagnosticó con base en los signos y síntomas, para esto se debe hacer la recolección de las muestras, coloración y lectura de láminas a con el fin</p>

	Debido a que el LSPD realiza la confirmación de casos, semestralmente deberán enviar al Grupo de Micobacterias la base de datos de esta actividad además del informe anual, esto con el fin de caracterizar de manera global el desempeño de los laboratorios que hacen actividades en Hansen.	de definir si el caso es paucibacilar o multibacilar. Estas láminas deben ser enviadas al LSPD para confirmación de la clasificación del caso.
--	--	--

Microbiología

Evento	Actividad Laboratorio de Salud Pública	Actividad del Prestador de Servicios de Salud
Enfermedad invasora causada por <i>Neisseria meningitidis</i>, <i>Haemophilus influenzae</i> y <i>Streptococcus pneumoniae</i> SIREVA II	Realizar cultivo a partir del aislamiento bacteriano remitido por el prestador. Realizar la identificación mediante pruebas convencionales o por sistemas semi-automatizados (Vitek, Phoenix, Microscan, Espectrofotometría de masas, entre otros). Antes del envío del aislamiento bacteriano al Laboratorio Nacional de Referencia Grupo de Microbiología del INS se debe garantizar que esté correctamente identificado, puro y que al momento de recogerlo en el medio de transporte para ser enviado sea de un cultivo viable de 24 horas de incubación. adicionalmente se debe mantener una copia del aislamiento por lo menos hasta recibir el resultado emitido por el INS	Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para la identificación de <i>Neisseria meningitidis</i> , <i>Haemophilus influenzae</i> y <i>Streptococcus pneumoniae</i>
Meningitis Bacteriana aguda o Enfermedad Transmitida por Alimentos causada por <i>Listeria monocytogenes</i>.	Realizar cultivo a partir del aislamiento bacteriano remitido por el prestador. Realizar la identificación mediante pruebas convencionales o por sistemas semi-automatizados (Vitek, Phoenix,	Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para la identificación de <i>Listeria monocytogenes</i>

	<p>Microscan, Espectrofotometría de masas, entre otros).</p> <p>Enviar el aislamiento bacteriano al Laboratorio Nacional de Referencia (Grupo de Microbiología del INS)</p>	
<p>Infección respiratoria aguda causada por Bordetella spp.</p>	<p>Realizar Cultivo y enviar aislamientos bacterianos previamente identificados al LNR</p> <p>Realizar Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real para la Identificación de Bordetella spp.</p> <p>Confirmación de toxina pertussis con la técnica que haya sido transferida por el LNR. Es válido estuches comerciales que tengan concordancia con el LNR.</p> <p>Participar en una evaluación externa del desempeño para PCR de tosferina.</p> <p>Enviar todas las muestras o eluidos positivos por PCR en tiempo real al Laboratorio Nacional de Referencia.</p> <p>Los LSPD que tienen implementada la vigilancia por PCR deben enviar la base de datos de las muestras procesadas (positivas, negativas o no procesadas) con las variables solicitadas por el LNR mensualmente.</p>	<p>Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para el diagnóstico de Tosferina</p>
<p>Enfermedades de transmisión sexual- Neisseria gonorrhoeae</p>	<p>Realizar cultivo a partir del aislamiento bacteriano remitido por el prestador.</p> <p>Realizar la identificación mediante pruebas convencionales o por sistemas semi-automatizados (Vitek, Phoenix, Microscan, Espectrofotometría de masas, entre otros).</p> <p>Antes del envío del aislamiento bacteriano al Laboratorio Nacional de Referencia Grupo de Microbiología del INS se debe garantizar que esté</p>	<p>Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para la identificación <i>Neisseria gonorrhoeae</i></p>

	correctamente identificado, puro y que al momento de recogerlo en el medio de transporte para ser enviado sea de un cultivo viable de 24 horas de incubación. adicionalmente se debe mantener una copia del aislamiento por lo menos hasta recibir el resultado emitido por el INS	
Enfermedades de transmisión sexual- <i>Treponema pallidum</i> (Sífilis)	<p>Realizar la Evaluación Externa del Desempeño en serología de sífilis a su red de laboratorios o verificar la participación en ensayos de aptitud para este evento.</p> <p>Participar en la Evaluación Externa del Desempeño en Serología de Sífilis realizada por el Grupo de Microbiología del INS.</p>	<p>Pruebas no Treponémicas Serología (VDRL o RPR)</p> <p>Pruebas Treponémicas: Pruebas rápidas TPHA microhemaglutinación TPPA (aglutinación de partículas) FTA-Abs (Inmunofluorescencia indirecta con absorción del suero)</p>
Difteria	<p>Realizar cultivo y aislamiento bacteriano a partir de la identificación realizada por el prestador y enviar los aislamientos bacterianos de <i>Corynebacterium diphtheriae</i> previamente identificados</p> <p>Identificar mediante pruebas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tinción de Gram de la colonia, • Tinción de Albert • Pruebas convencionales: <ul style="list-style-type: none"> ○ Crecimiento en cistina telurito potásico ○ Prueba de catalasa <p>Realizar la identificación mediante pruebas sistemas semi-automatizados (Vitek, Phoenix, Microscan, Espectrofotometría de masas entre otros).</p> <p>Enviar muestras para realizar PCR en tiempo real de casos notificados al</p>	<p>Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para el diagnóstico de Difteria</p>

	SIVIGILA al Laboratorio Nacional de Referencia.	
Enfermedad diarreica aguda causada por <i>Vibrio cholerae</i>	<p>Realizar la confirmación del aislamiento bacteriano a partir de la identificación realizada por el prestador o realizar cultivo y aislamiento bacteriano cuando aplique.</p> <p>Realizar la identificación mediante pruebas convencionales o por sistemas semi-automatizados (Vitek, Phoenix, Microscan, Espectrofotometría de masas, entre otros).</p> <p>Enviar aislamiento bacteriano al Laboratorio Nacional de Referencia (Grupo de Microbiología del INS)</p>	<p>Realizar todos los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para la identificación de <i>Vibrio cholerae</i></p> <p>Nota: si la identificación fue realizada por métodos automatizados moleculares, <u>se debe recuperar el microorganismo</u> y enviar el aislamiento al LSPD para su confirmación.</p>
Enfermedad diarreica aguda causada por otros enteropatógenos <i>Salmonella</i> y <i>Shigella</i>	<p>Realizar la confirmación del aislamiento bacteriano a partir de la identificación realizada por el prestador</p> <p>Realizar la identificación mediante pruebas convencionales o por sistemas semi-automatizados (Vitek, Phoenix, Microscan, Espectrofotometría de masas, entre otros)</p> <p>Enviar aislamientos bacterianos previamente identificados al Laboratorio Nacional de Referencia (Grupo de Microbiología del INS), Nota: para la vigilancia por laboratorio de <i>Salmonella</i> spp., tener en cuenta los lineamientos establecidos, los cuales se actualizan anualmente y que están disponibles en la página web del INS.</p>	<p>Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para la identificación de Enteropatógenos</p>
Melioidosis causada por <i>Burkholderia pseudomallei</i>	<p>Realizar cultivo a partir del aislamiento bacteriano remitido por el prestador.</p> <p>Realizar la identificación mediante pruebas convencionales o por sistemas</p>	<p>Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud –</p>

	<p>semi-automatizados (Vitek, Phoenix, Microscan, Espectrofotometría de masas, entre otros)</p> <p>Enviar aislamiento al Laboratorio Nacional de Referencia (Grupo de Microbiología del INS) para realizar la caracterización fenotípica y molecular.</p>	<p>CUPS para la identificación de Enterobacterias</p>
<p>Vigilancia por laboratorio de Resistencia Antimicrobiana en Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS)</p>	<p>Realizar cultivo a partir del aislamiento bacteriano remitido por el prestador. Realizar la identificación de Enterobacterias, bacterias Gram negativas No fermentadores, bacterias Gram positivas y levaduras que cumplan con los criterios de vigilancia establecidos por el INS mediante pruebas convencionales o por sistemas semi-automatizados (Vitek, Phoenix, Microscan, WalkAway, entre otros)</p> <p>Realizar pruebas de tamizaje para la detección de Carbapenemasas (EDTA – Acido borónico, Carba NP, mCIM con eCIM y otras metodologías que permitan la detección de carbapenemasas en Enterobacterias, bacterias Gram negativas no fermentadoras y Gram positivas)</p> <p>Enviar aislamiento bacteriano al Laboratorio Nacional de Referencia (Grupo de Microbiología del INS) para identificación y confirmación de mecanismos de resistencia de acuerdo con los criterios para el envío de aislamientos bacterianos y levaduras del género <i>Cándida</i> recuperados en Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) para confirmación de mecanismos de resistencia los cuales se</p>	<p>Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para la identificación de perfiles de resistencia antimicrobiana y demás pruebas de tamizaje (por ejemplo: EDTA, APB entre otras)</p>

	actualizan anualmente y están disponibles en la página web del INS.	
Micosis sistémicas	<p><i>Cándida spp:</i> Enviar aislamientos de levaduras del género <i>Cándida</i> recuperados en Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) para la identificación y confirmación de género y especie dentro del marco de la vigilancia de <i>Cándida auris</i>. Identificar mediante pruebas convencionales o identificación por sistemas semi-automatizados (Vitek, Phoenix, Microscan, Espectrofotometría de masas, entre otros).</p> <p><i>Cryptococcus spp:</i> Realizar cultivo y aislamiento micótico a partir de la identificación realizada por el prestador.</p> <p>Enviar al Laboratorio Nacional de Referencia (Grupo de Microbiología del INS) para realizar la caracterización fenotípica de los aislamientos.</p>	<p>Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para la identificación de hongos. Los aislamientos micóticos enviados al INS a través de los LSPD deben cumplir con los “Criterios para el envío de aislamientos bacterianos y levaduras del Género <i>Cándida</i> recuperados en Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) para confirmación de mecanismos de resistencia. Los aislamientos micóticos de <i>Cryptococcus</i> spp deben ir acompañados con la encuesta epidemiológica sobre la criptococosis en Colombia.</p>
Síndrome Febril bacteriano	<p>Apoyar a su red de laboratorios en la realización de pruebas para el diagnóstico de <i>Leptospira</i> y <i>Rickettsia</i> en caso de brotes.</p> <p><i>Leptospira:</i> Recibir y remitir al laboratorio del Grupo de Microbiología del Instituto Nacional de Salud muestras de suero pareadas de los casos sospechosos de leptospirosis que presenten un resultado positivo de anticuerpos IgM por técnica de ELISA para realizar la confirmación de caso y identificación de serovares por medio de</p>	<p>Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para la identificación <i>Rickettsia</i>, <i>Brucella</i> y <i>Leptospira</i></p>

	<p>la Técnica de microaglutinación (MAT). Los sueros deben ser enviados de forma obligatoria con la ficha única de notificación obligatoria (Leptospirosis. Cod INS 455).</p> <p>Rickettsia: Recibir y remitir al laboratorio del Grupo de Microbiología del Instituto Nacional de Salud, sueros pareados de casos sospechosos para su confirmación, por medio de la técnica de Inmunofluorescencia Indirecta (IFI), detección de anticuerpos IgG.</p> <p>Brucella Envío de aislamiento de Brucella spp y suero positivo por la técnica rosa de bengala al Laboratorio nacional de referencia (Grupo de Microbiología del INS) para confirmación de caso.</p>	
<p>Enfermedad Transmitida por alimentos</p>	<p>Realizar la confirmación del aislamiento bacteriano a partir de la identificación realizada por el prestador</p> <p>Realizar la identificación mediante pruebas convencionales ó por sistemas semi-automatizados (Vitek, Phoenix, Microscan, Espectrofotometría de masas, entre otros).</p> <p>Enviar aislamientos bacterianos previamente identificados al Laboratorio Nacional de Referencia (Grupo de Microbiología del INS). Nota: tener en cuenta que para el envío de aislamientos al Laboratorio Nacional de Referencia (LNR), se debe realizar previo al mismo una caracterización epidemiológica y notificación al Sivigila del brote; el LNR junto con Vigilancia determinarán el número de muestras que se requieren para realizar la caracterización del brote.</p>	<p>Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para la identificación de Enteropatógenos.</p>

<p>Microbiología de aguas</p>	<p>Realizar las pruebas o ensayos de laboratorio en número y frecuencia definidos en la resolución 2115 de 2007 o la norma que la reemplace o sustituya en el marco de las acciones de inspección de vigilancia y control (IVC) a las personas prestadoras en la red de distribución según la población atendida.</p> <p>Esto incluye: Determinación de coliformes totales y <i>E. coli</i> empleando técnicas de filtración por membrana y/o sustrato definido (cualitativo o cuantitativo) con límites de confianza del 95% y habilidad de detección de 1 Unidad Formadora de Colonia (UFC) o desde 1 microorganismo en 100 cm³ de muestra.</p> <p>Apoyar en la investigación de otros organismos bacterianos patógenos presentes en el agua e identificados en el mapa de riesgo.</p> <p>Participar en el programa de evaluación externa del desempeño de acuerdo con el lineamiento para la realización del Programa Interlaboratorio del Control de Calidad de Agua Potable PICCAP.</p> <p>Debe realizar seguimiento epidemiológico de eventos en salud asociados a enfermedades de origen hídrico.</p>	<p>El prestador de servicios de salud no realiza actividades asociadas directamente a este evento.</p> <p>Realizar las pruebas o ensayos de laboratorio en número y frecuencia definidos en la resolución 2115 de 2007 o la norma que la reemplace o sustituya según la población atendida.</p> <p>Apoyar en la investigación de otros organismos bacterianos patógenos presentes en el agua e identificados en el mapa de riesgo.</p>
--------------------------------------	---	--

Recomendaciones importantes:

- Los Laboratorios de Salud Pública que cuenten con la capacidad técnica de realizar métodos de ensayo de alto nivel deben enviar información mensual correspondiente (bases de datos) para alimentar la vigilancia nacional por laboratorio (por ejemplo, diagnóstico de tos ferina, detección de mecanismos de resistencia antimicrobiana, serotipificación de agentes bacterianos de interés en salud pública, etc.).

- Se recuerda el envío de bases de datos **Whonet** y **retroalimentación** correspondiente según los tiempos establecidos en el protocolo de resistencia antimicrobiana. Disponible en: <https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/PRO-Resistencia-bacteriana.pdf#search=resistencia%20antimicrobiana>
- Los LSPD deben contar con un **inventario de los laboratorios** (públicos y privados) de su red con **área de microbiología** y **análisis de microbiología de aguas** y las correspondientes metodologías que utilizan. Dicha información deberá remitirse anualmente o cuando se presente algún cambio al Grupo de Microbiología del INS.
- Los LSPD deberán enviar al Grupo de Microbiología **un informe anual sobre las Evaluaciones Externas del Desempeño (EED)** que realizan a su red; esto con el fin de conocer de manera global el desempeño de la red nacional de laboratorios (por ejemplo: lectura de láminas de Gram para el diagnóstico de infecciones de transmisión sexual, EED directa en serología de sífilis. etc.)

Patología

Evento	Actividad Laboratorio de salud pública	Actividad del Prestador de servicios de salud
Muerte probable por enfermedad transmitida por vectores: Dengue/fiebre amarilla/ chikunguña/leishmaniosis visceral y malaria.	Verificar condiciones de embalaje, preservación de muestras de tejidos enviadas por el prestador, verificar información cargada en el software: resumen de historia clínica o epicrisis y ficha epidemiológica y remitir al INS. Muestras enviadas en formol al 10% pH neutro o bloques de parafina	Recolectar las muestras y enviar al LSPD (necropsia o viscerotomía) Muestras enviadas en formol al 10% pH neutro o bloques de parafina. Suministrar la información solicitada por el LSP en medio electrónico.
Muerte probable por rabia humana		
Muerte probable por leptospirosis		
Muerte probable por rickettsiosis		
Muerte probable por ESI/IRAG		
Muerte probable por hepatitis aguda-fulminante		
Muerte probable por ESAVI		

Muerte probable por enfermedad de Chagas aguda		
Muerte probable por meningitis/encefalitis aguda y encefalopatía espongiiforme transmisible vCJ		
Muerte de caso probable de malformación del SNC por ZIKV	Remisión del bloque de parafina con muestra de tejido encefálico incluido y remitir al INS. Solicitar la información por medio electrónico de historia clínica y ficha de notificación epidemiológica.	Realizar estudio histopatológico para diagnóstico de acuerdo a los procedimientos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud –CUPS (feto/óbito, interrupción voluntaria o mortalidad neonatal) Remitir al LSPD el bloque de parafina con muestra de tejido encefálico incluido. Suministrar la información solicitada por el LSPD en medio electrónico.
Leishmaniosis cutánea y mucocutánea	Recibir los bloques de parafina con tejido incluido y remitir al INS Solicitar la información por medio electrónico de historia clínica y ficha de notificación epidemiológica.	Realizar estudio histopatológico para diagnóstico de acuerdo a los procedimientos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud –CUPS (biopsia) Remitir al LSPD el bloque de parafina con muestra de tejido incluido. Suministrar la información solicitada por el LSPD en medio electrónico.
Micobacteriosis: lepra y tuberculosis	Recibir los bloques de parafina con tejido incluido y enviarla al INS Remitir al INS los bloques de parafina con muestra de tejido incluido, de todos los casos que	Realizar estudio histopatológico para diagnóstico de acuerdo a los procedimientos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud –CUPS

	<p>correspondan a estados reaccionales o recidivas lepróticas. Solicitar la información por medio electrónico de historia clínica y ficha de notificación epidemiológica.</p>	<p>(biopsia, espécimen quirúrgico o necropsia) Remitir al LSPD el bloque de parafina con muestra de tejido incluido, de todos los casos que correspondan a estados reaccionales o recidivas lepróticas. Suministrar la información solicitada por el LSPD en medio electrónico.</p>
--	---	---

Parasitología

Evento	Actividad Laboratorio de salud pública	Actividad del Prestador de servicios de salud
Leishmaniasis	<p>Leishmaniasis cutánea: realizar control de calidad a los exámenes directos tomados por la red prestadora en la jurisdicción Apoyar las actividades de diagnóstico en caso de situaciones de brote. El Laboratorio de Salud Pública debe realizar los exámenes parasitológicos si el prestador de servicios no cuenta con la experiencia y experticia.</p> <p>Leishmaniasis Mucosa: los LSPD departamentales y distritales deberán cumplir con las actividades de Referencia y contrarreferencia diagnóstica a través de la determinación serológica de Anticuerpos IgG anti-<i>Leishmania</i> por medio de la Técnica de Inmunofluorescencia Indirecta IFI en los Laboratorios que tengan implementada la técnica</p>	<p>Leishmaniasis cutánea: realizar las pruebas de diagnóstico de acuerdo a los procedimientos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud –CUPS para la identificación de <i>Leishmania</i>. Diagnóstico parasitológico de la lesión cutánea Examen directo (toma y lectura de la muestra) Envío de láminas al LSPD para control de calidad y/o referencia y contrarreferencia Intradermo reacción (Prueba de Montenegro) cuando haya disponibilidad Cultivo primario</p> <p>Leishmaniasis Mucosa: toma de muestra para diagnóstico serológico, determinación serológica de Anticuerpos IgG anti-<i>Leishmania</i> por medio de Inmunofluorescencia Indirecta IFI</p>

	<p>Leishmaniasis Visceral: •Pacientes humanos: Los LSPD que tengan riesgo de LV Siempre deberán evaluar el 100% de las láminas positivas y el 100% de las láminas negativas de diagnóstico directo y así mismo deberán remitirlas en su totalidad es decir el (100%) al LNR- Grupo de Parasitología del INS, en el marco del Control de Calidad específico para esta forma clínica de parasitosis. Todos los LSPD, que tengan riesgo de LV deberán contar con Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que detecten el Antígeno rK 39 para humanos, y deberán remitir al LNR para control de calidad el 100% de las muestras de suero con resultados positivos y negativos, para confirmación diagnóstica con Inmunofluorescencia indirecta (IFI).</p> <p>•Ejemplares caninos: El LNR realizará el control de calidad a las PDR efectuadas previamente a los ejemplares caninos en el marco de brotes o de la estratificación de riesgo de áreas para LV, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los LSPD, que tengan riesgo de LV deberán contar con PDR que detectan el Antígeno rK 39 para caninos y deberán remitir al LNR para control de calidad el 5% de las muestras de suero positivas y el 5% de las muestras negativas. 	<p>Remitir la muestra de suero al LSPD para control de calidad y/o referencia y contrareferencia</p> <p>Leishmaniasis Visceral: Detección de Antígeno rK39 a través del uso de Pruebas rápidas Diagnóstico a través de la determinación serológica de Anticuerpos IgG anti-<i>Leishmania</i> por medio de Inmunofluorescencia Indirecta IFI Remitir la muestra de suero al LSPD para control de calidad y/o referencia y contrareferencia Examen directo a partir de aspirado de médula ósea o punción esplénica (toma y lectura de la muestra) Envío de láminas al LSPD para control de calidad y/o referencia y contrareferencia Prueba molecular de Reacción en Cadena de la Polimerasa</p>
--	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir sin excepción alguna, que todo resultado POSITIVO de la prueba rápida en caninos se tomará como definitivo para la toma de decisión en cuanto al sacrificio humanitario de estos ejemplares. 	
<p>Malaria</p>	<p>Realizar control de calidad a los exámenes parasitológicos tomados por la red prestadora en la jurisdicción</p> <p>Apoyar las actividades de diagnóstico en caso de situaciones de brote. El Laboratorio de Salud Pública debe realizar los exámenes parasitológicos si el prestador de servicios no cuenta con la experiencia y experticia.</p> <p>Remitir todas las láminas al LNR que cumplan con los siguientes criterios en el marco del Control de Calidad Indirecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Láminas positivas para otra especie parasitaria diferente de <i>P. falciparum</i> o de <i>P. vivax</i>, es decir láminas positivas para <i>P. malariae</i>, <i>P. ovale</i> y <i>P. knowlesi</i>. 2. Todas las láminas de infecciones mixtas. 3. Todas las láminas con recuento ≥ 25.000 parásitos/μL. 4. Todas las láminas de pacientes que hayan fallecido con diagnóstico probable de Malaria. 5. Todas las láminas de Malaria Complicada, que hayan 	<p>Realizar las pruebas de diagnóstico de acuerdo a los procedimientos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud –CUPS para la identificación de malaria</p> <p>Examen directo (gota gruesa, coloración y lectura).</p> <p>Extendido de sangre periférica</p> <p>Envío de láminas al LSPD para control de calidad y/o referencia y contrareferencia</p> <p>Pruebas de diagnóstico rápido</p> <p>Prueba molecular de Reacción en Cadena de la Polimerasa</p>

	sidó confirmadas por Laboratorio.	
Tripanosomiasis	<p>En situaciones de brote de Chagas agudo, todos los LSPD, sin excepción alguna, deberán apoyar a su red y/o realizar los exámenes parasitológicos si el prestador de servicios no cuenta con la experiencia y la experticia suficiente. Así mismo, realizar la evaluación de seroconversión (exámenes serológicos) a toda persona conviviente o que haya tenido contacto cercano con un caso confirmado y que se considere caso probable de Chagas en fase aguda.</p> <p>Para aquellos casos donde los resultados de los exámenes parasitológicos y serológicos son negativos, se debe tomar muestra de sangre total con anticoagulante EDTA con Clorhidrato de Guanidina 6M, para estudios de biología molecular.</p> <p>Adicionalmente los LSPD deberán desarrollar los procedimientos técnicos serológicos en el marco del “Proyecto de certificación de la interrupción de la transmisión de Trypanosoma cruzi por Rhodnius prolixus” con pruebas comerciales validadas por el INS que garanticen la calidad del dato, los cuales serán evaluados por el LNR a través de la Evaluación Externa del Desempeño Indirecto (EEDI), cumpliendo con lineamientos del</p>	<p>Realizar las pruebas de diagnóstico de acuerdo a los procedimientos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para la identificación Tripanosomiasis</p> <p>Exámenes parasitológicos por concentración (con énfasis en micrométodo y microhematocrito)</p> <p>Examen directo por el método de Strout como método de concentración</p> <p>Examen directo por: gota gruesa, frotis de sangre periférica y sangre fresca</p> <p>Envío de láminas al LSPD para control de calidad y/o referencia y contrareferencia</p> <p>Determinación de anticuerpos de tipo IgG por la técnica de Inmunoensayo ELISA antígenos totales, técnica de ELISA antígenos recombinantes/péptidos sintéticos, técnica de Quimioluminiscencia, técnica de Inmunofluorescencia Indirecta (IFI) y técnica de Inmunoblot.</p> <p>Envío de sueros al LSPD para control de calidad y/o referencia y contrareferencia</p> <p>Prueba molecular de Reacción en Cadena de la Polimerasa</p> <p>En el marco del Binomio Madre – Hijo, deberán cumplir con el algoritmo de diagnóstico vigente, el control de calidad, y el seguimiento estricto al recién nacido hijo de madre seropositiva, además de realizar la evaluación</p>

	<p>proceso de certificación, emitidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) / Organización Mundial de la Salud (OMS) y Ministerio de Salud.</p> <p>Deberán garantizar el diagnóstico oportuno de los resultados que presenten discrepancias, cumpliendo con el algoritmo de diagnóstico vigente.</p> <p>En el marco del Binomio Madre – Hijo, deberán realizar el control de calidad, la asesoría técnica y seguimiento al prestador para el cumplimiento del algoritmo de diagnóstico vigente, en caso de que los resultados de los exámenes parasitológicos sean negativos, pero persista la duda clínica, se debe tomar muestra de sangre total con anticoagulante EDTA con Clorhidrato de Guanidina 6M, para estudios de biología molecular.</p>	<p>serológica a los 10 meses de edad.</p> <p>Envío de suero y/o láminas al LSPD para control de calidad y/o referencia y contrareferencia</p>
Toxoplasmosis	<p>Realizar el aseguramiento de los resultados de los laboratorios que realizan estas pruebas en su área de influencia (solicitar a los laboratorios de su influencia los resultados de la participación en ensayos de aptitud o Interlaboratorios)</p>	<p>Realizar las pruebas de diagnóstico de acuerdo con los procedimientos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud –CUPS para la identificación</p> <p>Determinación de anticuerpos IgG; IgM e IgA</p> <p>Prueba de avidéz para IgG</p> <p>Envío de suero al LSPD para control de calidad y/o referencia y contrareferencia</p> <p>Prueba molecular de Reacción en Cadena de la Polimerasa</p>
Parasitismo intestinal	<p>Realizar el aseguramiento de los resultados de los laboratorios que realizan estas pruebas en su área</p>	<p>Realizar las pruebas de diagnóstico de acuerdo con los procedimientos establecidos en la</p>

<p>(Parásitos oportunistas)</p>	<p>de influenza (solicitar a los laboratorios de su jurisdicción los resultados de la participación en ensayos de aptitud o Interlaboratorios)</p>	<p>clasificación única de procedimientos en salud – CUPS para la identificación Realizar examen directo de coprológico Envío de muestras al LSPD para control de calidad y/o referencia y contrareferencia Coloración de ácido alcohol resistentes modificado (Zielh-Nielsen modificado)</p>
<p><i>Giardia</i> y <i>Cryptosporidium</i></p>	<p>Determinar la presencia de <i>Giardia</i> y <i>Cryptosporidium</i> de acuerdo a lo definido en la resolución 2115 de 2007 o la norma que la reemplace o sustituya en el marco de las acciones de inspección de vigilancia y control a las personas prestadoras en la red de distribución.</p> <p>Todas las direcciones territoriales de salud como autoridades sanitarias de los departamentos, distritos y municipios, sin excepción alguna deberán ejercer la vigilancia sobre la calidad del agua para consumo humano.</p> <p>Todos los LSPD deberán coordinar las acciones de vigilancia del agua para consumo humano con los municipios categorías 1, 2 y 3 de su jurisdicción.</p> <p>Deberán mantener actualizada la información recolectada del control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, con la información de morbilidad y</p>	<p>Persona prestadora que suministra o distribuye agua para consumo humano</p> <p>Realizar las pruebas o ensayos de laboratorio en número y frecuencia definidos en la resolución 2115 de 2007 o la norma que la reemplace o sustituya según la población atendida</p>

	<p>mortalidad asociada a la misma, determinando el posible origen de los brotes o casos reportados.</p> <p>Deberán realizar inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis de detección de Giardia y Cryptosporidium en agua para consumo humano.</p>	
--	--	--

Química y Toxicología

Evento	Actividad Laboratorio de salud pública	Persona prestadora suministra o distribuye agua para consumo humano
Calidad del agua para consumo humano	<p>Realizar la vigilancia de las pruebas o ensayos de laboratorio a los municipios de categoría 4, 5 y 6 en número y frecuencia definidos en la resolución 2115 de 2007 o la norma que la reemplace o sustituya en el marco de las acciones de inspección de vigilancia y control a las personas prestadoras en la red de distribución. Participar en el programa interlaboratorio de control de calidad del agua potable PICCAP.</p> <p>Verificar la participación y desempeño de los prestadores de su red en el PICCAP y tomar acciones de acuerdo con los resultados encontrados en la visita de estándares de calidad.</p>	<p>Realizar los ensayos de laboratorio en número y frecuencia definidos en la resolución 2115 de 2007 o la norma que la reemplace o sustituya según la población atendida</p> <p>Participar en el programa interlaboratorio de control de calidad del agua potable PICCAP</p>
Intoxicaciones por sustancias químicas	<p>Realizar la vigilancia de plaguicidas organofosforados y carbamatos mediante la determinación de colinesterasa en sangre.</p>	<p>Realizar los ensayos establecidos en la clasificación única de procedimientos en salud –</p>

<p>Organofosforados carbamatos y otros tipos de plaguicidas</p> <p>Metales pesados (plomo, mercurio, cadmio, cromo)</p> <p>Metanol</p>	<p>Enviar al INS las encuestas aplicadas a la población muestreada. Realizar la determinación indirecta de residuos de plaguicidas OF y/o C en muestras de agua para consumo humano y para la vigilancia de cuerpos de agua con sospecha de contaminación con plaguicidas OF y/o C.</p> <p>Determinación de metales pesados: mercurio, plomo, cromo en sangre Determinación de metales pesados: mercurio, plomo, cadmio, entre otros en agua para consumo humano y natural como apoyo a la atención de brotes.</p> <p>Determinación cualitativa y cuantitativa de metanol y formaldehído en sangre total (método espectrofotométrico UV-VIS) para verificar intoxicaciones asociadas a metanol.</p> <p>Participar en el programa de evaluación del desempeño para plaguicidas PCCC-VEO</p>	<p>CUPS para la atención de los casos de intoxicaciones por sustancias químicas incluyendo y sin limitarse a determinación de colinesterasa, determinación de metales pesados: mercurio, plomo, cadmio, cromo y níquel entre otros metales.</p> <p>Determinación de metanol y formaldehído</p>
---	--	--

Virología

Evento	Actividad Laboratorio de salud pública	Actividad del Prestador de servicios de salud
Chikungunya	<p>Realizar pruebas de ELISA IgM anti- Chikungunya en los casos remitidos desde los prestadores de servicio. Sí es laboratorio colaborador, realizar las pruebas de RT-PCR en suero de fase aguda, si no lo es, remitir las muestras de fase aguda al LNR para la realización de pruebas de detección viral.</p>	<p>Recolectar muestras de suero en fase aguda y convaleciente, y cortes de tejido de fallecidos para remitir al LSPD según indicaciones del protocolo de vigilancia epidemiológica. Mantener las condiciones de almacenamiento, embalaje y transporte de muestras de</p>

	<p>Remitir al INS las muestras de suero y de cortes de tejido de fallecidos para las pruebas moleculares y serológicas.</p> <p>Como parte de las actividades de seguimiento a la gestión enviar mensualmente por medio electrónico la información consolidada de casos, pruebas realizadas y resultados obtenidos al Laboratorio de Virología del INS.</p> <p>Participar en los programas de evaluación de desempeño diseñados por el LNR.</p> <p>Mantener las condiciones de almacenamiento, embalaje y transporte de muestras de acuerdo con los lineamientos establecidos.</p>	<p>acuerdo con los lineamientos establecidos.</p>
<p>Dengue</p>	<p>Realizar las pruebas ELISA para la detección de NS1 de Dengue y remitir semanalmente las muestras de suero positivas de fase aguda al INS de acuerdo con los lineamientos establecidos.</p> <p>Realizar las pruebas para el control de calidad de los ensayos de determinación de anticuerpos IgM anti-dengue realizadas por los laboratorios clínicos.</p> <p>Remitir al LNR/virología las muestras de suero y cortes de tejido de fallecidos para las pruebas moleculares y serológicas.</p> <p>Establecer un cronograma de envío de muestras en fase aguda de la</p>	<p>Realizar prueba de ELISA o inmunocromatografía (prueba rápida) para la determinación de antígeno NS1 y anticuerpos IgM de dengue.</p> <p>Recolectar las muestras de suero en fase aguda y remitir al LSPD para la determinación de antígeno NS1. De acuerdo con la capacidad del laboratorio, realizar pruebas de inmunocromatografía de detección de NS1 para la confirmación de casos conforme al lineamiento vigente.</p> <p>Realizar la recolección de muestras de suero y cortes de tejido de fallecidos y remitir al LSPD para las pruebas de detección viral y serológicas.</p>

	<p>enfermedad que logre la representatividad de los municipios del departamento.</p> <p>Participar en los programas de evaluación de desempeño diseñados por el INS.</p> <p>Como parte de las actividades de seguimiento a la gestión enviar mensualmente por medio electrónico la información consolidada de casos, pruebas realizadas y resultados obtenidos correspondientes al evento al Laboratorio de Virología del INS y la caracterización de la red de laboratorios de dengue.</p> <p>Mantener las condiciones de almacenamiento, embalaje y transporte de muestras de acuerdo con los lineamientos establecidos.</p>	<p>Mantener las condiciones de almacenamiento, embalaje y transporte de muestras de acuerdo con los lineamientos establecidos.</p> <p>Participar en los programas de evaluación de desempeño diseñados por el LSPD en el marco de sus competencias.</p> <p>Consolidar mensualmente la información de pruebas realizadas para diagnóstico de dengue para ser enviada al LSPD.</p>
EDA viral	<p>Consolidar mensualmente la información de pruebas realizadas en el LSPD y su red de laboratorios para diagnóstico viral de EDA, y enviar al LNR.</p>	<p>Realizar las pruebas de laboratorio para la identificación de antígenos virales asociados a EDA viral rotavirus, adenovirus etc.</p> <p>Remitir muestras al LSPD para pruebas complementarias, si se consideran necesarias.</p>
Encefalitis equinas venezolana, Este, Oeste, San Luis y Oeste del Nilo	<p>Remitir las muestras de suero y LCR colectados en fase aguda y las muestras de la fase convaleciente al INS, siempre y cuando cumplan con los criterios epidemiológicos y clínicos para el evento.</p>	<p>Colectar y remitir al LSPD las muestras de suero y LCR en fase aguda (primeros 3 días del inicio de síntomas) de encefalitis y las muestras recolectadas en la fase convaleciente</p>
Fiebre Amarilla	<p>Remitir las muestras de suero en fase aguda y convaleciente de la enfermedad al INS para la realización de las pruebas confirmatorias.</p>	<p>Recolectar muestras de suero en fase aguda y convaleciente, y cortes de tejido de fallecidos para remitir al LSPD según</p>

	<p>Remitir al LNR / Virología las muestras de suero y cortes de tejido de fallecidos para realización de pruebas moleculares.</p> <p>Mantener las condiciones de almacenamiento, embalaje y transporte de muestras de acuerdo con los lineamientos establecidos.</p>	<p>indicaciones del protocolo de vigilancia epidemiológica.</p> <p>Mantener las condiciones de almacenamiento, embalaje y transporte de muestras de acuerdo con los lineamientos establecidos.</p>
<p>Marcadores serológicos VIH/Hepatitis Virales</p>	<p>Realizar control de calidad a su red de laboratorios, y/o verificar la participación en ensayos de aptitud o Inter laboratorios.</p> <p>Como parte de las actividades de seguimiento a la gestión, mensualmente, deberán enviar por medio electrónico la información consolidada de casos, pruebas realizadas y resultados de ITS virales al LNR del INS.</p> <p>Disponer de información consolidada de las pruebas realizadas en el LSPD y su red de laboratorios, y del control de calidad, para requerimientos desde el LNR y entes rectores externos.</p>	<p>Realizar las pruebas de laboratorio para el diagnóstico y seguimiento de VIH y hepatitis virales.</p> <p>Participar en los programas de evaluación de desempeño externos o diseñados por el LSPD.</p>
<p>Parálisis Flácida Aguda- PFA (polio / EV)</p>	<p>Remitir la muestra de materia fecal al INS, en los tiempos establecidos para este evento, para la confirmación viral, conforme a los protocolos vigentes.</p>	<p>Recolectar la muestra de materia fecal y remitirla al LSPD de forma inmediata conforme a los protocolos vigentes.</p>
<p>Parotiditis</p>	<p>Remitir al INS las muestras de suero e hisopados, conforme al estudio de brotes realizado.</p>	<p>Remitir al LSPD las muestras de suero e hisopados, conforme al estudio de brote que se realice desde el ente territorial.</p>
<p>Rabia</p>	<p>Los LSPD que formen parte del a Red de diagnóstico de Rabia deben realizar la prueba de Inmunofluorescencia Directa (IFD)</p>	<p>Colectar las muestras de los casos sospechosos de humanos y animales y remitirlos al LSPD. Esta actividad es</p>

	<p>y remitir las muestras positivas al INS para la respectiva genotipificación.</p> <p>Los LSPD que no hacen parte de la Red de diagnóstico de Rabia deben remitir muestras humanas y animales al INS para su diagnóstico según Protocolo de vigilancia de la Rabia en Colombia.</p> <p>Los laboratorios de la red de rabia deben participar en los programas de evaluación de desempeño diseñados por el LNR.</p>	<p>responsabilidad del prestador de servicios de salud como de los centros de atención animal, conforme a los lineamientos vigentes.</p>
Sarampión/Rubeola	<p>LSPD integrante de la Red de laboratorios de Sarampión/Rubeola: deben procesar las muestras remitidas por su red de laboratorios y emitir los resultados oportunamente, y remitir el consolidado de las muestras procesadas al LNR de acuerdo con los lineamientos y tiempos establecidos.</p> <p>Los laboratorios integrantes de la red deben participar en los programas de evaluación de desempeño diseñados por el LNR.</p> <p>LSPD que no son parte de la Red de Sarampión/Rubeola: remitir las muestras de los casos sospechosos enviados por su red de laboratorios al INS en los tiempos establecidos en el protocolo vigente.</p>	<p>Remitir todas las muestras los casos sospechosos de sarampión/rubeola al LSPD de acuerdo con los protocolos vigentes.</p>
SARS-CoV2 (COVID-19)	<p>Como parte de las actividades de seguimiento a la gestión todos los LSPD deberán enviar semanalmente por medio electrónico la información consolidada de casos, pruebas</p>	<p>Asegurar la realización de pruebas diagnósticas para confirmación de casos 346 y 348.</p> <p>Cumplir con los requerimientos establecidos en el convenio que</p>

	<p>realizadas y resultados en el formato establecido al Grupo Laboratorio de Virología del INS</p> <p>Los LSPD con capacidad de diagnóstico y convenio vigente con el INS:</p> <p>Deberán procesar las muestras de los casos de su competencia. Participar en los programas de evaluación del desempeño diseñadas por el LNR. Diseñar y ejecutar los programas de evaluación de desempeño para su red de laboratorios.</p> <p>Remitir al Laboratorio Nacional de Referencia / Virología las muestras de fallecidos para realización de pruebas moleculares</p> <p>Los LSPD sin capacidad de diagnóstico: Remitir las muestras de los casos que son competencia del LSPD al LNR.</p> <p>Remitir al Laboratorio Nacional de Referencia / Virología las muestras de fallecidos para realización de pruebas moleculares.</p> <p>Supervisar y consolidar la participación de los laboratorios de su red en los programas de evaluación del desempeño diseñadas por el LNR.</p> <p>Remitir las muestras de hisopado <i>post mortem</i>, cortes de tejido y sangre total de fallecidos para</p>	<p>se realice con el INS para diagnóstico de COVID-19, como parte de la red ampliada de diagnóstico de SARS-CoV2.</p> <p>Colectar muestras de hisopado <i>post mortem</i> y cortes de tejido de tractor respiratorio de fallecidos para remitir al LSPD según los protocolos vigentes (348 y 591). Participar en los programas de evaluación de desempeño que sean diseñados por el ente territorial.</p> <p>Como parte de las actividades de seguimiento a la gestión todas la UPGD con capacidad diagnóstica deberán enviar semanalmente por medio electrónico la información consolidada de casos, pruebas realizadas y resultados en el formato establecido al Laboratorio de Salud Pública Departamental.</p>
--	--	--

	remitir al LNR según los protocolos vigentes (348 y 591).	
Viruela símica	<p>Red de laboratorios designados y colaboradores:</p> <p>Garantizar el procesamiento de los casos notificados en los tiempos de oportunidad definidos por el LNR.</p> <p>Garantizar el almacenamiento adecuado de las muestras para envío al LNR de acuerdo con la solicitud realizada desde el INS.</p> <p>Si no es un laboratorio designado o no cuenta con un laboratorio colaborador garantizar la colecta y transporte de muestra según los lineamientos vigentes.</p> <p>En el caso de que la situación epidemiológica determine procesamiento de muestras en laboratorio prestadores verificar el cumplimiento de condiciones de aseguramiento de calidad de resultados y la consolidación de datos de las muestras procesadas en los sistemas establecidos por el INS.</p>	<p>Colectar las muestras de exudado de lesiones cutánea e hisopado orofaríngeo para remitir al LSPD según los protocolos vigentes.</p> <p>En el caso de que la situación epidemiológica determine procesamiento de muestras en laboratorio prestadores consolidar de datos de las muestras procesadas en los sistemas establecidos por el INS.</p>
Virus entéricos en agua para consumo humano	Remitir al INS las muestras de agua tratada y no tratada para la identificación de virus entéricos en agua para consumo humano, conforme al estudio de brotes realizado.	Remitir al LSPD las muestras de agua asociadas a brotes y conforme al estudio de brote que se realice desde el ente territorial.
Virus Influenza y otros virus respiratorios	Como parte de las actividades de seguimiento a la gestión todos los LSPD deberán enviar semanalmente por medio electrónico la información	Realizar las pruebas de tamizaje de laboratorio para el diagnóstico de IRA (panel viral), según su capacidad diagnóstica.

	<p>consolidada de casos, pruebas realizadas y resultados al Grupo Laboratorio de Virología del INS.</p> <p>Los LSPD colaboradores en la vigilancia por laboratorio de virus influenza y otros virus respiratorios deberán realizar las pruebas de RT-PCR o Inmunofluorescencia y enviar al LNR el porcentaje acordado de muestras positivas para Influenza A, B, Adenovirus y Virus Sincitial Respiratorio.</p> <p>Remitir al INS las muestras de fallecidos con sospecha de IRA Participar en los programas de evaluación del desempeño diseñados por el LNR. Diseñar y ejecutar los programas de evaluación de desempeño para su red de laboratorios.</p> <p>Los LSPD sin capacidad de diagnóstico deberán remitir las muestras al LNR de los casos de Infección respiratoria grave inusitada IRAGi con prueba negativa de SARS-CoV-2, según protocolos vigentes. Remitir las muestras de hisopado <i>post mortem</i> y cortes de tejido de fallecidos para remitir al LNR según los protocolos vigentes (348 y 591).</p>	<p>Las Instituciones prestadoras de servicios de salud-IPS designadas como UPGD centinelas para la vigilancia de Enfermedad similar a Influenza (ESI) e Infección Respiratoria Grave-IRAG son responsables de recolectar y procesar las muestras (según su capacidad diagnóstica) y/o remitirlas al LSPD según indicaciones del protocolo de vigilancia vigente. Todos los prestadores de servicios de salud deben remitir al LSPD los casos que cumplan con los criterios de Infección respiratoria grave inusitada (IRAGi) con prueba molecular negativa para SARS-CoV-2 y las muestras de las mortalidades atribuidas a IRAGi. Colectar muestras de hisopado <i>post mortem</i> y cortes de tejido de fallecidos para remitir al LSPD según los protocolos vigentes (348 y 591). Como parte de las actividades de seguimiento a la gestión todas la UPGD con capacidad diagnóstica deberán enviar semanalmente por medio electrónico la información consolidada de casos, pruebas realizadas y resultados en el formato establecido al Laboratorio de Salud Pública Departamental.</p>
<p>Zika</p>	<p>Sí es laboratorio colaborador, realizar las pruebas de RT-PCR en suero de fase aguda, si no lo es, remitir las muestras de fase aguda al laboratorio Nacional de</p>	<p>Recolectar muestras de suero en fase aguda y convaleciente, y cortes de tejido de fallecidos para remitir al LSPD según indicaciones del protocolo de vigilancia epidemiológica.</p>

	<p>Referencia para la realización de pruebas de detección viral.</p> <p>Remitir al INS las muestras de suero y de cortes de tejido de fallecidos para las pruebas moleculares y serológicas.</p> <p>Como parte de las actividades de seguimiento a la gestión enviar mensualmente por medio electrónico la información consolidada de casos, pruebas realizadas y resultados obtenidos al Laboratorio de Virología del INS</p> <p>Participar en los programas de evaluación de desempeño diseñados por el LNR.</p> <p>Mantener las condiciones de almacenamiento, embalaje y transporte de muestras de acuerdo con los lineamientos establecidos.</p>	<p>Mantener las condiciones de almacenamiento, embalaje y transporte de muestras de acuerdo con los lineamientos establecidos.</p>
<p>Atención a brotes</p> <p>Los eventos virales no nombrados anteriormente deberán ser documentados y caracterizados para su estudio por laboratorio, de acuerdo con el brote de interés en conjunto con el LNR se definirán la toma de muestras pertinentes</p>	<p>Remitir al LNR las muestras colectadas de acuerdo con la caracterización del brote.</p>	<p>Colectar las muestras solicitadas de acuerdo con la caracterización y lo solicitado por el LNR y el LSPD</p>